

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

**1089 Orden de 4 de febrero de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 mayo de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocado por Orden de 26 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.**

Por Orden de 26 de octubre de 2018 (BORM del 31) se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros (BORM del 31 de octubre).

Mediante Orden de 7 de mayo de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se resolvió, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores técnicos de formación profesional, convocado por Orden de 26 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM del 14 de mayo).

Doña María Eulalia Lorente Miralles interpuso recurso contencioso-administrativo, tras ampliación, contra la citada Orden de 7 de mayo de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, cuyo conocimiento correspondió al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, en el Procedimiento Abreviado n.º 435/2019, que dictó sentencia n.º 2016 de fecha 18 de noviembre de 2020, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo el íntegramente la demanda de recurso contencioso administrativo interpuesta por la Letrada (...), en nombre y representación de D<sup>a</sup> María Eulalida Lorente Miralles, contra la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de la CCAA de la Región de Murcia, de fecha 02-03-3-2020, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la orden de 7 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores técnicos

de formación profesional, convocado por Orden de 26 de octubre de 2018, en el punto referencia al apartado 6.1 (publicaciones) del baremo de méritos, anulando dicha resolución por no ser conforme a Derecho en lo aquí discutido, y reconociendo el derecho de la recurrente a que le sean valoradas las ocho publicaciones aportadas en la base 6.1 del baremo de méritos a un punto por publicación, con los efectos inherentes a esta declaración; todo ello sin hacer pronunciamiento alguno respecto de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.”

Procede en consecuencia, en aplicación de la citada sentencia, modificar la Orden de 7 de mayo de 2019.

En su virtud,

### Dispongo:

**Primero.-** Modificar la Orden de 7 de mayo de 2019 por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

**Segundo.-** Reconocer a D.<sup>a</sup> María Eulalia Lorente Miralles 8 puntos en el subapartado 6.1 del baremo de méritos, debiendo ser su puntuación total 66,3332.

**Tercero.-** En atención a las peticiones de plazas, formuladas en su solicitud de participación en el concurso de traslados convocado por Orden de 26 de octubre de 2018, y a la puntuación obtenida, procede la inclusión de D.<sup>a</sup> María Eulalia Lorente Miralles en la Resolución definitiva, alfabético de participantes con los siguientes datos:

DNI: 4\*\*\*2\*84      CUE: 590 Origen: 300 Murcia      No obtiene plaza  
Mod.: A Destino definitivo  
Ptos: TOT) 66,3332      1) 35,3332      2) 0,0000      3) 10,0000  
4) 4,0000      5) 9,0000      6) 0,0000  
Destino anterior: 30011764 IES Miguel Hernández Alhama de Murcia  
ESP.: 590006      Murcia  
VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0

Murcia, 4 de febrero de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, María Esperanza Moreno Reventós.